BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº003-2024-MPC

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI, DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO CON CUI N° 2211667.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

RUC Nº : 20170325185

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N YANAOCA

Teléfono: : ---

Correo electrónico: : canaslogistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI, DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO. CON CUI N° 2211667.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles)	S/ 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles)	S/ 176,000.00 (ciento setenta y seis mil con 00/100 soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – MEMORANDUM N°22-2024-SGAF-GM/MPC, el 21 de febrero del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON SOBRE CANON

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Será la suma de los tiempos de los Momento 01: formulación del expediente técnico y el Momento 02: plazo de revisión del Expediente Técnico con la notificación de PRONIED a la UEI (Entidad) de la FRF: Ficha de Revisión de Asistencia Técnica "APTO" y la entrega del expediente en 02 (dos) originales firmados, 02 (dos) copias impresa en PDF y 01 (un) digital de la data matriz del expediente.

Información en digital, editable en formatos originales según programa a utilizar.

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios y el tiempo que incluye el sustento del expediente técnico ante PRONIED-ASITEC.

Según lo indicado en el artículo 143 (cómputo de plazos) del Reglamento de la Ley, los plazos de ejecución del servicio se computan en días calendarios.

La solicitud es de aplicación de plazo de ejecución del servicio, se gestionan según lo indicado en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil Peruano vigente
- Decreto Supremo N°1071, que norma el Arbitraje y sus modificatorias
- Ley N° 16053, autorizando al Colegio de Arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la Republica.
- Ley N° 28966, ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- Ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental, modificado por decreto legislativo N °1078.
- Directivas del OSCE.
- Comunicados del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

lm	po	rta	nte
----	----	-----	-----

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C₁ PT_i + C₂ Pe_i

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00225002207

Banco : BANCO DE LA NACION

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Plaza de Armas de Yanaoca S/N.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, según aprobación por parte de la entidad en cuatro (04) partes, según el siguiente detalle:

- a) Primer pago: se realizará el 20% del monto total del contrato una vez aprobado el INFORME N°01 por la unidad de estudios y proyectos como área usuaria y/o quien haga las veces, de la Municipalidad Provincial de Canas, previo informe favorable del Expediente Técnico y su aprobación mediante Acto Resolutivo.
- b) Segundo pago: se realizará el 30% del monto total del contrato a la entrega del INFORME N°02 a la Municipalidad Provincial de Canas, por la Unidad de Estudios y Proyectos como área usuaria y/o quien haga las veces, a la admisibilidad de la FASE 01 de convocatoria ASITEC-PRONIED y una vez aprobado la evaluación de los ESTUDIOS BASICOS (ETAPA 01) (estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición) por parte de la plataforma ASITEC. Se presentará conforme a los plazos de evaluación establecidos por parte de ASITEC-PRONIED.
- c) Tercer pago: se realizará el 30% del monto total del contrato a la entrega del INFORME N°03 a la Municipalidad Provincial de Canas, previo informe favorable por la Unidad de Estudios y Proyectos como área usuaria y/o quien haga las veces, una vez aprobado la ETAPA 02 correspondiente a la evaluación de las especialidades (arquitectura, evacuación y señalización, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias) por parte de ASITEC. Se presentará conforme a los plazos de evaluación establecidos por parte de ASITEC-PRONIED y a la entrega del INFORME N°04 a la Municipalidad Provincial de Canas, previo informe favorable del área correspondiente de la entidad.
- d) Cuarto pago: se realizará el 20% del monto total del contrato, a la entrega del informe a la Municipalidad Provincial de Canas con la obtención del Certificado de calidad del proyecto por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, previo informe favorable por la unidad de Estudios y Proyectos como área usuaria y/o quien haga las veces, lo cual podrá ser comprobado mediante el aplicativo ASITEC (ficha que declara APTO el estudio definitivo), para lo cual se debe tener aprobado la especialidad de evaluación de costos, presupuesto y programación por parte de ASITEC, se presentará conforme a los plazos de evaluación establecidos por parte de ASITEC-PRONIED.

Para el procedimiento de pago, el consultor deberá emitir, en cada oportunidad, una solicitud de pago luego de haberle comunicado la Entidad su conformidad a la etapa respectiva de pago, adjuntando copia del documento con el cual la entidad le comunicó la aprobación de la etapa correspondiente; así como su recibo por honorarios profesionales o factura, según corresponda.

La entidad abonará el pago de la contraprestación dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, de acuerdo con el artículo 171 del RLCE. La demora por parte del consultor en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación del recibo de honorarios o factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la entidad, no genera derecho al consultor por concepto de interés.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad Provincial de Canas, sito en la Plaza de Armas S/N Yanaoca-Canas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área usuaria	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Denominación de la contratación	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO" CUI N° 2211667







FINALIDAD PUBLICA

En cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-MPC/Y, se requiere de la Contratación del Servicio de Consultoría para desarrollar el Expediente Técnico con los ESTUDIOS BASICOS (06) dentro de las exigencias de la Plataforma del ASITEC para postular al financíamiento integral por medio del Ministerio de Educación, para la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO con CUI N°2211667.

2. ANTECEDENTES

Para atender la demanda en Educación en las familias que habitan en el ámbito del Distrito de Yanaoca, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades urbanas, rurales y nativas menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción.

La necesidad de mejorar la infraestructura de la I.E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO., dicho centro educativo no cuenta con una infraestructura adecuada.

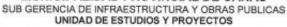
El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO" con CUI N°2211667, mantiene como unidad formuladora y ejecutora a la Municipalidad Provincial de Canas y el estudio de Pre inversión del proyecto en mención fue declarado viable el 05 de mayo del 2014.

El programa Nacional de infraestructura Educativa PRONIED, es un programa dependiente del viceministerio de Gestión institucional del Ministerio de educación, creado con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa Publica de educación básica y educación superior pedagógica, tecnológica y tecnológica productiva, incluyendo mantenimiento y/o equipamiento de la misma cuando corresponda.

Mediante Resolución directoral ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI PRONIED se apruebe la Directiva "Orientaciones para la Asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales"









NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI, DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO" con CUI N°2211667.

Datos de la Institución Educativa:

Datos actuales de la I.E Nº JOSE GABRIEL CONDORCANQUI del Distrito de Yanaoca.

NOMBRE DE LA I.E.	JOSE GABRIEL
	CONDORCANQUI
NIVEL EDUCATIVO	Educación Secundaria
CODIGO MODULAR	0236653
CODIGO LOCAL	153540
ESTADO	Activo
GENERO	Mixto (varones y mujeres)
GESTION	Pública - Sector Educación
UNIDAD DE GESTION	UGEL - CANAS
CARACTERISTICA	Secundaria
TURNO	Mañana

3. LOCALIZACION DEL PROYECTO

La I.E N° JOSE GABRIEL CONDORCANQUI, se encuentra localizada en:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
CUSCO	CANAS	YANAOCA	YANAOCA

Siendo su ubicación en coordenadas UTM de:

NORTE	ESTE	ALTURA M.S.N.M.
8427248.40	237498.20	3,915 m









4. MARCO LEGAL

4.1. MARCO LEGAL GENERAL

Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 31638, presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, cuyo Texto Unico Ordenado he sido aprobado mediante el Decreto Supremo N 242-2018-EF

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento. Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Decreto Legislativo N 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financieras del Sector Público

Resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Decreto supremo N° 004-2014, Decreto Supremo que crea el "Programa Nacional de Infraestructura

Educativa Resolución Ministerial Nº 153-2017-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de infraestructura educativa

Al 2025 Ley N° 30225, Ley de Contestaciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EP

Ley № 27444, Lay del Procedimiento Administrativo General.

4.2. MARCO LEGAR ESPECIFICO



Resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Resolución de secretaria general N 239-2018-MINEDU que aprueba "Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura educativa.

Resolución directoral ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, que aprueba la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales".

Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del estado.

Decreto legislativo N° 144, Decreto legislativo que modificada la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.







Decreto supremo N 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Fe de Erratas del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. RESPESTO A LA ORGANIZACIÓN

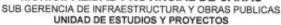
- a) Se deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxillar calificado, experimentado en labores a la que se contrata. El personal colegiado deberá demostrar habilidad para El ejercicio profesional en las especialidades incluidas en el requisito de personal mínimo según la exige la Ley Nº 16053, ley del ejercicio profesional de arquitectos e ingenieros. Tal condición será acreditada con la presentación, certificado y/o constancia que emigra el colegiado profesional correspondiente (original o copia legalizada) a la firma del contrato y con vigencia y renovación de esta hasta la presentación final del estudio definitivo.
- b) El consultor podrá efectuar modificaciones y/o acciones y/o remplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará la Municipalidad Provincial de Canas, para formular dicho remplazo. El incumplimiento de dicha información constituye causal de resolución contractual atribuible al consultor, por incumplimiento.

ALCANCE Y DESARROLLO DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El alcance del proyecto comprende los componentes establecidos a nivel de estudio de Pre Inversión, CU N° 2211667. Los que cuentan con metes establecidas como base para el diseño que deberá desarrollar el consultor y corresponde a lo establecido en el Documento de viabilidad (Formato 7-A) Así también:

- a) El estudio definitivo que elaborará el consultor, se incluye en parte Integran el proyecto de inversión Pública (PIP), y como tal están regidos por el Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- b) La elaboración del estudio definitivo debe ceñirse los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad estando sus componentes:
- COMPONENTE 01: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
- COMPONENTE 02: SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
- COMPONENTE 03: ADECUADAS CAPACIDADES PEDAGÓGICAS DOCENTE







- c) Durante el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas, el consultor deberá informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances estadísticos de pre inversión
- d) El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normatividad del sector (Ministerio de Educación) para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Sin embargo, no deben considerarse limitativas. El Consultor podrá ampliarlos ylo mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a é encomendados

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

6.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la contratación es contratar a una consultora (persona natural o jurídica) con amplia experiencia en la formulación de proyectos de infraestructura educativa que elabore el Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO. ** de manera que tenga aprobación por parte del Programa Nacional de infraestructura Educativa PRONIED (plataforma del ASITEC) como producto final.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS



Elaborar el Expediente técnico bajo a la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes. Técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobada mediante resolución directoral ejecutiva N 011-2019-MINEDU-VMG PRONIED.

Aprobación a la revisión de los Expedientes Técnicos realizados por PRONIED en aplicación de la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED, en las etapas y sub etapas: 1) Revisión de estudios básicos, 2) Revisión de especialidades y 3) Revisión de Costos, Presupuestos y Programación.

La condición de avance en la subida de información a la plataforma de ASITEC es progresiva, es decir que se debe de aprobar la Revisión precedente para poder acceder al siguiente nivel, los evaluadores darán su aprobación una vez que los criterios de evaluación hayan sido cumplidos, para ello emitirán un pliego de observaciones que uno a uno deberá ser revisados y levantados.







7. INFORMACION INDISPENSABLE

Como base para la elaboración del Expediente Técnico, se cuenta con la siguiente información

- El estudio a nivel de Pre Inversión del provecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO, con Código Único de Inversiones N° 2211667.
- Nóminas de matriculados de la IE del Nivel Secundaria de la IE JOSE GABRIEL CONDORCANQUI.
- Saneamiento fisico legal del terreno de propiedad de la IE JOSE GABRIEL CONDORCANQUI.

8. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la elaboración del expediente del PIP objeto, el consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Revisar y analizar los estudios de Pre Inversión existentes y compatibilizarlo con las normas técnicas generales y específicas para diseño de infraestructura educativa.
- Formular el Expediente Técnico en función de las normas técnicas generales y específicas para diseño de infraestructura educativa y el contenido mínimo del expediente técnico establecida por PRONIED.
- Sustento, seguimiento, actualización en las diferentes etapas la Fase 1, Fase 2, Fase 3 para la revisión de los Expedientes Técnicos ante el PRONIED, a partir del cumplimiento de las etapas y criterios descritas en la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta la admisión de los proyectos.
- Entregar a la entidad el Expediente Técnico por etapas 1) Estudios básicos, 2) Estudio por especialidades y 3) Estudio de costos, presupuesto y programación con cada uno de los estudios descritos en las sub etapas.
- Subsanar, las observaciones que tuviese lugar la revisión del Expediente Técnico, así como actualizar aquellos componentes producto del proceso de evaluación de ser necesario en cada una de las etapas y sub etapas según las fichas de revisión especificas implementadas por cada sub etapa hasta que la Unidad Gerencial de supervisión de Convenios UGSC PRONIED declare como "apto cada uno de los estudios de las sub etapas y etapas respectivamente.
- Entregar el Expediente Técnico aprobado como apto por el PRONIED en cada una de las etapas y sub etapas en la estructura del modelo de presentación de Expedientes Técnicos aprobados por PRONIED, correctamente firmados por cada uno de los especialistas en versión digital nativa (CAD, DWG, DOC, XLS, S10, REVIT, ETC), ello incluye las datas de origen e impreso en dos originales y una copia.









 Subsanar las observaciones que pudiera presentar la unidad orgánica usuaria de la entidad, encargada de la Supervisión de la consultoría.

8.1. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN PLATAFORMA ASITEC

Se realizara conforme al Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica (ASITEC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), conforme la Directiva N 001-2019-MINEDUNMGI-PRONIED Directiva: ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, será responsabilidad entera del consultor levantar las observaciones y/o actualizaciones dentro de los plazos estipulados por ASITEC- PRONIED, hasta lograr la aptitud del Expediente Técnico, según los requisitos por Fase.

FASE 1: ADMISIBILIDAD PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Anexo N°01	Modelo de la situación para recibir la asistencia técnica a los expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión.				
Anexo N°02	Declaración jurada de Designación de coordinador Equipo técnico de Profesionales a cargo del Expediente técnico.				
Anexo N°03	Consideraciones de grabado en versión Digital de Expedientes Técnicos.				
Anexo N°04	Ficha de Verificación Documentaria a los Expedientes técnicos.				

A esto se le añade la factibilidad de servicios básicos de agua y desagüe, energía eléctrica, es importante ya como parte del trabajo solicitar a ELSE SAC el punto de diseño, puesto que es un trámite que demanda cierto tiempo. La entidad deberá otorgar el certificado de parámetros urbanos mediante la División de Desarrollo Urbano y Rural.

Otra-de las fases es acreditar al equipo de profesionales que van a desarrollar el estudio definitivo, para ello se deberá de utilizar la misma plataforma del ASITEC o remitir un correo electrónico al soporteasitec@pronied.gob.pe

FASE 2: REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

ETAPA 1: Revisión de Estudios Básicos

Anexo N°05	Ficha de revisión Especifica al estudio de Demanda
Anexo N°06	Ficha de revisión Específica al Estudio de Topográfico.
Anexo N°07	Ficha de revisión Especifica de Estudio de Mecánica de Suelos
Anexo N°08	Ficha de Revisión Especifica a la Evaluación de Riesgos y Desastres Naturales
Anexo N°09	Ficha de Revisión Específica al Anteproyecto de Arquitectura.
Anexo N°10	Ficha de Revisión Específica al Proyecto de demolición.
Anexo N°11	Ficha de Revisión General de Estudios Básicos.





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ETAPA 2 Revisión de Especialidades

Anexo N°12	Ficha de revisión Especifica a las especialidades de Arquitectura, Evacuación y Señalización.		
Anexo N°13	Ficha de revisión Especifica a las especialidades de Estructuras.		
Anexo N°14	Ficha de revisión Especifica a las especialidades de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas.		
Anexo N°15	Ficha de revisión Especifica a las especialidades de Instalaciones Sanitarias.		
Anexo N°16	Ficha de revisión Especifica de especialidades		

ETAPA 3 Revisión de Costos, Presupuestos y Programación.

Anexo N°17	Ficha de revisión General de Costos, Presupuestos y Programación.	
------------	---	--

De la culminación de la Asistencia Técnica.

Anexo N°18	Ficha de revisión Final de la Asistencia Técnica.	
------------	---	--

9. DE LOS POSTORES

9.1. REQUISITOS Y PERFIL DEL CONSULTOR

Persona Natural o Jurídica, la cual deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), y con habilitación vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoria en Obras edificaciones y afines-Categoría B. El certificado de inscripción de El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de propuesta y a la fecha de suscripción del contrato El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el pastor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado



Registro Único de Contribuyente RUC en el rubro. Sobre experiencia mínima del postor. Persona natural o jurídica. Persona natural y/o jurídica legalmente constituida en registros públicos, con certificado de vigencia poder, inscrito en el registro nacional de proveedores como consultor de obras en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines Categoría "B" o superior correspondiente, así también no estar impedido para contratar con el Estado. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoria iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura educativa de nivel inicial, primario, secundario y educación superior, así como proyectos de infraestructura urbana y edificaciones en general.







La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por el financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

9.2. DEL PERSONAL CLAVE - REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

Para el cumplimiento de los fines del proyecto, el equipo técnico estará compuesto por un equipo de profesionales:

A. JEFE DE PROYECTO

Perfil profesional: Ing. Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

- Título profesional.
- · Constancia de colegiatura del CIP
- Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).

Experiencia Profesional: Con cuatro (04) años de experiencia mínima en la especialidad como jefe de proyecto en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y/o estudios de Pre Inversión en el sector de Infraestructura Educativa y/o por lo menos haber participado en (04) Expedientes Técnicos de Edificaciones se computa desde la colegiatura.

B. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Perfil profesional: Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, la cual será acreditada con copia simple de:



- · Título profesional.
- Constancia de colegiatura del CAP
- Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).

Experiencia Profesional: Con dos (02) años de experiencia mínima en la especialidad en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y/o estudio de Pre inversión de infraestructura educativa, se computa desde la colegiatura.

C. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA

Perfil profesional: Ing. Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, deberá de contar como mínimo con CINCO (05) años en el ejercicio profesional desde la colegiatura, la cual será acreditada con copia simple de:

- · Título profesional.
- Constancia de colegiatura del CIP
- Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).







Experiencia Profesional: Con un (05) años de experiencia minima en la especialidad como ingeniero estructural o estructurista en la elaboración y/o ejecución de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura educativa y/o edificaciones, se computa desde la colegiatura.

D. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Perfil profesional: Ing. Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión., la cual será acreditada con copia simple de:

- Título profesional.
- Constancia de colegiatura del CIP
- Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).

Experiencia Profesional: Con un (01) años de experiencia mínima en la especialidad de metrados, análisis de costos y presupuestos o especialista costos y presupuesto o especialista en costos, en la elaboración, revisión o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura educativa y/o edificaciones; se computa desde la colegiatura.

Mínimamente deberá acreditar: Cursos y capacitaciones en Costos y presupuestos con conocimiento en programas S10, DELPHIN EXPRESS O EXCEL, mediante la presentación de copia simple de documentos que acredite el Diplomado y/o capacitación, según corresponda,



E. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Perfil profesional: Ing. Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión., la cual será acreditada con copia simple de:

- · Titulo profesional.
- Constancia de colegiatura del CIP
- · Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).

Experiencia Profesional: Con un (01) años de experiencia mínima en la especialidad de instalaciones eléctricas o especialista en instalaciones de interiores o exteriores, en la elaboración, revisión a supervisión de estudios definitivas o expedientes técnicos de infraestructura educativa y/o edificaciones, se computa desde la colegiatura.

F. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Perfil profesional: Ing. Sanitario y/o ingeniero Sanitario y Ambiental, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, la cual será acreditada con copia simple de:





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Título profesional.
- Constancia de colegiatura del CIP
- Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).

Experiencia Profesional: Con un (01) año de experiencia mínima en la especialidad de instalaciones Sanitarias o especialista sanitario, en la elaboración, revisión o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura educativa y/o edificaciones; se computa desde la colegiatura.

G. ESPECIALISTA EN DEMANDA

Perfil profesional: Ing. economista y/o Economista, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, la cual será acreditada con copia simple de:

- Título profesional.
- Constancia de colegiatura del CCP.
- Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).

Experiencia Profesional: Con dos (02) años de experiencia mínima en la especialidad como elaboración de estudios de pre inversión pública y/o expedientes técnicos en el marco del SNIP y/o INVIERTE PE, en proyectos en el sector educación o edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.

H. ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES -EVAR.

Perfil profesional: Ing. Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, la cual será acreditada con copia simple de:

- Título profesional.
- Constancia de colegiatura del CIP.
- Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).

Experiencia Profesional: Con (06) meses de experiencia mínima como proyectista y/o denominación similar en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y/o estudio de pre inversión en el sector educación; se computa desde la colegiatura.

Especialista como Evaluador de Riesgo originado por fenómenos naturales acreditado por El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

I. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Perfil profesional: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, la cual será acreditada con copia simple de:





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Título profesional.
- Constancia de colegiatura del CIP
- Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).

Experiencia Profesional: Con un (01) año de experiencia mínima como especialista en estudio de impacto ambiental o especialista ambiental y/o denominación similar en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y/o estudio de pre inversión, se computa desde la colegiatura.

J. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Perfil profesional: Ingeniero Civil y/o Ambiental, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, la cual será acreditada con copia simple de:

- Título profesional.
- Constancia de colegiatura del CIP
- · Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).

Experiencia Profesional: Con un (01) año de experiencia mínima como especialista en estudio de suelos, en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y/o estudio de pre inversión, se computa desde la colegiatura.

K. ESPECIALISTA EN DEMOLICIÓN:



Perfil profesional: Ing. Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, la cual será acreditada con copia simple de:

- Título profesional.
- Constancia de colegiatura del CIP.
- Copia de Habilidad Profesional (Se verificará en la página web).

Experiencia Profesional El Personal propuesto deberá acreditar por lo menos haber participado en cinco (02) proyectos como especialista de DEMOLICIÓN de edificaciones, acreditando con constancias y/o certificados de trabajo.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

9.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL EQUIPO

Tabla 2. Roles y funciones del equipo técnico.

Jefe de Proyecto	 Responsable de conducir todas las actividades del servicio, coordinar el desarrollo del estudio a nivel de estudio definitivo y sustentar toda la documentación. Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la consultoría. Planificar, ejecutar y monitorizar todas las acciones en el tiempo de la elaboración y Levantamiento de observaciones del expediente técnico. Encargado de conducir la Elaboración del Expediente Técnico y De la entrega de los informes parciales y finales al ASITEC Coordinar el trabajo de campo para la recopilación de la información necesaria que permita elaborar el diagnóstico. Responsable de coordinar con el área usuaria, con el equipo evaluador, durante el Proceso de elaboración y levantamiento de observaciones del expediente técnico. Revisar y sellar las páginas que correspondan al estudio definitivo.
Especialista en Arquitectura	 Coordinar con otros profesionales en el diseño, proyecto y construcción del ambiente según la Norma Técnica N° 208-2015-MINEDU "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primario y Secundario. Responsable del diseño de infraestructura en la especialidad de Arquitectura. Presentar planos de localizaciones, de planta perimétrico, topográfico, estado Arquitectura actual, zonificación, niveles, cortes, techos, detalles y señalización y evaluación a escala adecuada, de acuerdo al ítem de "Estructura del Expediente Técnico del presente termino de referencia. Realizar el levantamiento de información de infraestructura existente (referidos a su especialidad).
Especialista en Estructuras	 Responsable del diseño de la infraestructura en la especialidad de Estructuras Elaborar los planos de construcción de cimentaciones, columnas, vigas, muros Estructurales, detalles, losas, techos, escaleras, rampas, muros de contenciones, otros de acuerdo al ítem "Estructura del Expediente Técnico Realizar el levantamiento de información de infraestructura existente (referido a la especialidad).
Especialista en metrado	 Responsable de la elaboración de Presupuesto de la elaboración del Presupuesto General de Obra indicando los costos directos e indirectos. Responsable de la elaboración del Presupuesto por Componente y/o Especialista. Responsable de la elaboración del Presupuesto analítico, tomando en consideración el Clasificador por objeto del gasto a nivel de partidas genéricas y específicas.







	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROTECTOS
costos y presupuesto	 Responsable de la elaboración de los análisis de precios unitarios, lista de insumos y de las cotizaciones de los insumos más incidentes. Responsable de la elaboración de fórmula de reajuste de precios o fórmula polinómica del proyecto elaborado según los lineamientos del D.S.N°011-79-VC y normas Complementarias y modificatorias. Responsable de los cronogramas de ejecución de obra, valorizado, de desembolsos otros necesarios para todas las partidas del presupuesto.
Especialista en Instalaciones Eléctricas.	 Responsable de desarrollo técnico de las instalaciones eléctricas del proyecto definitivo Indicando detalles de las redes eléctricas Interiores, exteriores y de comunicación, etc. Y de las características y detalles particulares para el desarrollo de estos sistemas pozo tierra, medidores, tableros, etc. Evaluar e implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora en la ejecución de instalaciones eléctricas
Especialista en Instalaciones sanitarias	 Responsable del desarrollo técnico de las instalaciones sanitarias del proyecto definitivo indicando detalles de las redes interiores y exteriores, características y detalles particulares para el desarrollo de estos sistemas (agua desagüe sistema pluvial de la infraestructura del Proyecto). Trabajar coordinadamente con la información brindada por el resto del equipo Responsable de la presentación y contenidos de la propuesta de instalaciones. Sanitarias tecnología a emplearse en a propuesta de manejo diseño y ubicación incluye memoria de cálculo Planos generales de distribución sanitaria, Planos de distribución sanitaria por ambiente planos de detalles. Especificaciones técnicas sanitaria, Resumen de Metrados Sanitarias Metrados Sanitarias.
Especialista en demanda	 Análisis de demanda de la fase de formulación. Memoria descriptiva del análisis de la demanda. Especialista en formulación de proyecto Cálculo de la demanda, población demandante potencial y población demandante efectiva. Cálculo de la brecha de infraestructura educativa, Nomina de matricula u otro documento que acredite el número de alumnos probados, desaprobados, trasladados y/o retirados, de los últimos cinco años.
Especialista en Evaluación de Riesgos	 Informe de evaluación de riesgos EVAR. Mapas de ubicación, hidrografía, modelo digital de elevación, pendientes, geomorfología. Geología regional y local, geodinámica, niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo, zona de Impacto, elementos expuestos, otros. Mapas georreferenciados de peligro, vulnerabilidad y riesgo en formato



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



	ante Desastres Naturales - EVAR	SHAPEFILE Imágenes de la verificación de los peligros asociados en la plataforma del SIGRID. Panel fotográfico correspondiente al objeto de estudios Yo ensayos complementarios (estudios de suelos, inventarios de fenómenos, estudios geológicos, geotécnicos, microtrepidación, hidrológicos, hidrometeorológicos, mediciones instrumentales de campo, otros) del ámbito geográfico afectado por el fenómeno de origen natural.
	Especialista en Estudios de Impacto Ambiental.	Elaboración del Informe del Estudio de impacto Ambiental o FTA.
SCHOOL AND THE SECOND S	Especialista en mecánica de suelos	 Estudio de mecánica de Suelos. Deberá estar enmarcado en cumplimiento a la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones Ensayos de laboratorio. Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, presión admisible, factor de seguridad por corte y asentamiento diferencial o total). Parámetros de diseño para la edificación (factor de suelo, periodo según tipo de suelo). Agresividad del suelo a la cimentación. Perfiles Estratigráfico Registro fotográfico
a sandas	Especialista en demolición	 Informe técnico que sustente las demoliciones. Planos de demoliciones, planimetría, Metrados, presupuestos, especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios. Metodología empleada para la demolición de la infraestructura existente, Plan de seguridad durante la ejecución

9.4. EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO

Debe contar con equipos básicos necesarios e indispensables para el desarrollo del estudio.

- a) 02 Equipo de Cómputo (Computadora Estacionaria o Laptop).
- b) 01 Equipo de Topografía (Estación Total) y GPS navegador 01 GPS
- c) 01 Camioneta 4x4 (año de antigüedad no mayor de 10 años)
- d) 01 Impresora Plotter formato A-1

La disponibilidad de los equipos se acredita con los documentos que sustenten la posesión, compromiso de compra venta o alquiler de los equipos, o con declaraciones Evidencien la disponibilidad de los equipos o vehículos, las cuales deberán ser formalizados por el postor







ganador al momento de la suscripción del contrato.

También el postor deberá acreditar la constancia de visita a campo del terreno donde se proyectará la edificación en estudio, dicha constancia será emitida por el área usuaria de la Municipalidad Provincial de Canas.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Expediente Técnico es un instrumento elaborado por el Consultor para los fines de contratación y/o ejecución de la obra pública. En el Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

El equipo consultor deberá suscribir cada una de las páginas del Expediente Técnico, en la especialidad que le corresponda, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Asímismo, de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del Consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.), por los cuales tendrán responsabilidad especifica.

10.1. ACTIVIDADES Y ESTDIOS A REALIZAR

Las principales actividades y estudios a realizar por el consultor, para la prestación del presente servicio, son:



Deberá revisar y evaluar todos los antecedentes del Proyecto de inversión y demás documentos pertinentes que se encuentren en el área de influencia. Asimismo, para la elaboración del estudio definitivo, se debe de tomar como punto de partida el estudio de pre inversión con código de proyecto N 2211667. La información requerida que servirá de base para resolver y/o completar el estudio definitivo que elabore el Consultor, así como de la institución educativa o directamente de la población, por gestión directa del mismo Consultor, de tal forma que cumpla con los requisitos que exige la entidad.

b) Realizara la visita de campo.

Reconocimiento del área de intervención del proyecto, toma de imágenes fotográficas del estado actual de la infraestructura existente.

c) Estudio topográfico.

El prestador del servicio deberá de presentar el Estudio Topográfico en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 06 Ficha de Revisión Específica al Estudio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Topográfico, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2.

<u>Trabajos de campo:</u> Consiste en el levantamiento topográfico del terreno donde se ubica la institución educativa, se deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, debiendo incluir los certificados de calibración correspondientes: Estación total, Nivel topográfico o escalimetro.

Trabajos de Gabinete

Memoria descriptiva levantamiento topográfico:

- Describir el contexto del terreno, las calles y edificaciones circundantes, acceso a la zona.
- Indicar los linderos, área del terreno, colindantes, cuadro de datos técnicos con respecto al plano perimétrico
- Describir el terreno, comentando ubicación, topografía, elementos topográficos, características del terreno, elementos encontrados, losas, cercos, veredas, patios, áreas verdes, describir número de bloques o edificaciones, otros que ayuden a la apreciación del terreno. En el caso de limitar con construcciones vecinas, indicar los niveles de cotas de piso de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado; si no es posible determinar los niveles, deberá estimarse éstos, e indicar los motivos y/o razones por la que no información.



- Precisar que el Sistema de coordenadas empleado es UTM con DATUM WGS84, correspondiente a la Red Geodésica Oficial, dado por el instituto Geográfico Nacional (IGN); también indicar la zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
- Se deberá verificar los datos técnicos del título de propiedad, se generará una poligonal legal, que será contrastada con la poligonal real obtenida de los trabajos de campo, resaltando las diferencias e incluyendo una leyenda que permita la identificación de ambas poligonales. Precisar personal, equipos y software empleados.

Plano de Ubicación, con esquema de localización:

- Plano de ubicación, elaborado en una escala gráfica convencional 1/500, 1/1,000. ½,500 u otra.
- Escala que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos, indicando la posición del terreno respecto de las calles adyacentes, dimensiones, uso de los inmuebles colindantes, entre otra información relevante.
- Plano de localización elaborado en una escala grafica convencional 1/1,000, ½,500, 1/5,000 u otra escala que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, con las vias y lugares importantes de la zona donde se ubica el terreno.
- Cuadro de áreas, precisando áreas techadas por nivel, área techada total, así como el área libre del terreno
- Sección de las vías frente al terreno, distancia a la esquina más cercana, altura y zonificación de los terrenos colindantes, árboles y postes, indicación del número de niveles







de la edificación.

Plano Perimétrico, con cuadro de datos técnicos:

- Plano de poligonal del predio, elaborado en una escala gráfica convencional 1/200, 1/500, 1/1,000, ½,500 u otra escala que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos, incluyendo medidas perimétricas, área y colindancias, así también se indicarán los vértices, nombrados con números o letras, con cuadro de datos técnicos, consignando los vértices, los lados, distancias especificadas, así como el ángulo de cada vértice en grados, minutos, y segundos, y los valores de las coordenadas de las vértices Este (X) y Norte (Y). Incluir también el área del terreno
- En el cuadro indicar que el Sistema de coordenadas empleado es UTM, georreferenciado con. DATUM WGS84, correspondiente al Sistema Geodésico Oficial en el Perú, dado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN); también indicar la zona UTM donde se encuentra el predio levantado- Indicar el BM empleado, precisando nivel y coordenadas UTM.
- Se deberá verificar los datos técnicos del título de propiedad, se generará un poligonal legal, que será contrastada con la poligonal real obtenida de los trabajos de campo, resaltando las diferencias e incluyendo una leyenda que permita la identificación de ambas poligonales.

Planos Topográficos del terreno, calles circundante y entorno:

- Se generará un plano en planta, y los planos de cortes que fueran necesarios, para el correcto entendimiento del terreno. Se debe incluir la topografía de las calles circundantes y el entorno del terreno, como mínimo deberá considerar.
 - Poligonal del predio, elaborado en una escala gráfica convencional 1/200, 1/250 u otra escala que permitan la visualización y verificación de las curvas de nivel, y diversos niveles encontrados.
- Curvas de nivel a cada 0.50 m, o cada 0.25 m cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10%; las curvas de nivel, así como los niveles de los diversos elementos (veredas, pavimentos, jardines, etc.), deberán de proyectarse obligatoriamente en todo el terreno, calles circundantes y entorno inmediato.
- Cuadro de datos técnicos, consignando los vértices del terreno, coincidente con el Plano perimétrico
- Indicar el BM empleado, precisando nivel y coordenadas UTM.
- Silueta de las edificaciones existentes, diferenciando según achurados niveles.
- Cerco perimétrico.
- Considerar todos los elementos interiores existentes, como minino: veredas, pavimentos, sardineles, graderías, jardines, bancas, postes, árboles, losas, acequias, buzones, cajas de paso sanitarias y eléctricas y todo elemento relevante para el desarrollo del proyecto.
- Tres (3) cortes longitudinales y tres (3) cortes transversales del terreno, a la misma escala elegida para el plano en planta, mostrando las principales edificaciones y elementos, así como la sección total de las vias aledañas, indicando con una línea vertical el limite de propiedad.







 Plano con secciones o cortes cada 10m como máximo en ambos sentidos (x; y) y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los Movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos) indicar en cada corte el limite de propiedad.

Levantamiento de la infraestructura existente

Conjuntamente con el levantamiento topográfico deberá realizarse el levantamiento de la infraestructura existente, incluyendo levantamiento arquitectónico, levantamiento de las redes de instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias exteriores e interiores existentes, a fin de contar con la información necesaria para realizar la evaluación estructural y determinar su conservación y/o demolición, de igual manera para realizar los planos de demoliciones y/o mejoramiento de infraestructura existente, así como el planteamiento de las nuevas instalaciones eléctricas y sanitarias.

Registro fotográfico:

 Se desarrollará un registro fotográfico, donde se ilustrarán los trabajos de campo, así como elementos particulares (si hubiese).

d) Evaluación estructural de la infraestructura existente

Consiste en la elaboración de un informe de evaluación estructural de la infraestructura existente, además de la verificación del estado de conservación, verificación de existencia de grietas y fisuras.

e) Informe Arqueológico - CIRA/ Plan De Monitoreo

Se elaborará un informe de inspección por parte del especialista donde sustentará la necesidad de tramitar o no el Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), así mismo se hará la consulta de acuerdo a la normativa vigente al Ministerio de Cultura, de ser el caso el consultor se hará responsable del trámite hasta la obtención de CIRA, de no requerirse deberá prever la elaboración del informe de infraestructura preexistente.

f) Plan de contingencia

De corresponder, deberá elaborarse el plan de contingencia el cual tendrá como finalidad garantizar la continuidad del servicio durante el proceso de construcción de la nueva infraestructura, el consultor debe evaluar y proponer las acciones a tomar para garantizar la continuidad de las labores de la Institución Educativa mientras dure el proceso constructivo ya sea esta total o por etapas, deberá evaluarse en coordinación con la Institución Educativa y la UGEL la instalación de infraestructura educativa temporal, el terreno donde se instalará la infraestructura temporal deberá de coordinarse con la UGEL y la Dirección de la IE, la instalación de aulas prefabricadas así como el alquiler de las mismas contempla también la instalación de infraestructura complementaria necesaria para su funcionamiento, ambientes administrativos, SSHH, obras exteriores, instalaciones eléctricas, sanitarias, internet, instalación de equipos y mobiliario, deberá contemplarse también la desinstalación de la infraestructura temporal y el traslado de equipos y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS LIB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

mobiliario una vez culminada la obra.

El plan de contingencia deberá contar como mínimo con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos a nivel de proyecto (arquitectura, estructura instalaciones eléctricas y sanitarias, detalles), metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, lista de insumos, programación y cronogramas, y demás documentos necesarios para su ejecución, Además documentación como actas de compromiso, documentos de propiedad del terreno, proformas, cotizaciones, estudios básicos complementarios necesarios, etc.

g) Expediente de demoliciones

El prestador del servicio deberá de presentar el Proyecto de Demolición en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 10 Ficha de Revisión Especifica al Proyecto de demolición (ASITEC), para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, es importante acreditar las escombreras, determinadas por la División de Desarrollo Urbano Rural.

De corresponder el proyecto de demoliciones debe contemplar según la normativa vigente un informe técnico que sustente las demoliciones, así como los planos de demoliciones, planimetría, metrados, presupuestos, especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios, metodología empleada para la demolición de la infraestructura existente, plan de seguridad durante la ejecución y demás documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las demoliciones.

h) Estudio de mecánica de suelos

El contratista del servicio deberá de presentar el Estudio de mecánica de Suelos en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 07 Ficha de Revisión Especifica al Estudio de Mecánica de Suelos, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2.

Deberá estar enmarcado en cumplimiento a la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones. Se realizará la exploración de campo mediante calicatas de no menos de 3.00 m. de profundidad, distribuidas en el terreno a edificar. Deberá contener:

Trabajos de Campo

Puntos de investigación: se realizará mediante calicatas y/o zanjas, que permitan la observación directa del terreno, así como la toma de muestras y la realización de ensayos in situ que no requieran confinamiento, según la "Gula normalizada para la caracterización de campo con fines de diseño de Ingeniería y construcción", NTP 339.162 (ASTM D 420). La cantidad de puntos de investigación esta normado y deberá ser en cumplimiento de la norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. La profundidad de cada calicata será no menos de 3.00 m. de profundidad a partir del terreno natural

Ensayos de laboratorio: De cada muestra alterada o inalterada, para todo tipo de suelo, se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Ensayos generales

- Contenido de humedad
- Análisis granulométrico
- Limite líquido y plástico
- Peso relativo de solidos
- Clasificación unificada de suelos (SUCS)

Ensayos químicos

- Contenido de sales solubles en suelos
- Contenido de cloruros solubles en suelos
- Contenido de sulfatos solubles en suelos

Ensayos especiales

Corte directo

NTP 339 127(ASJM 4216)

NTP 333 128(ASTM D422)

NTP 339 129(ASTM-D4318)

NTP 339 131(ASJM-D854)

NTP 339 134(ASTM-D2487)

NTP 339 177(AASHTO T291)

NTP 339 178(AASHTO T290)

NTP 339 171(ASTM D3080)

NTP 339 -177

Trabajo de Gabinete

Memoria Descriptiva

- Resumen de las condiciones de cimentación, el cual como mínimo deberá contener.
- Tipo de cimentación.
- Estrato de apoyo de la cimentación.
- Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, presión admisible, factor de seguridad por corte y asentamiento diferencial o total).
- Parámetros de diseño para la edificación (factor de suelo, periodo según tipo de suelo).
- Agresividad del suelo a la cimentación.
- Recomendaciones adicionales

Descripción del área de estudio: indicar ubicación del área de estudio, región, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Así como una breve descripción del lugar teniendo en cuenta el área de terreno y sus linderos. Adjuntar mapa de la zona y Plano de ubicación y localización.

- Datos generales de la zona indicar usos anteriores del terreno (cultivo, cantera, relleno sanitario, etc.), como también de las construcciones antiguas, restos arqueológicos u obras semejantes que relacionados al EMS. Además, incluir los datos relevantes sobre los EMS realizados en los terrenos colindantes, así como también una breve descripción del tipo y estado de las estructuras de las edificaciones colindantes (número de pisos incluidos sótanos, tipo y estado de las estructuras y de ser posible tipo y nivel de cimentación).
- Descripción de la ubicación de las calicatas en el terreno. Evaluación geológica: describir la geología local de la zona en estudio. Evaluación de los fenómenos de geodinámica externa y recomendaciones de mitigación.
- Sismicidad en concordancia con la Norma Técnica E 030 Diseño sismo resistente, proporcionar -como mínimo el Factor de Suelo (S) y el Periodo que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo Tp (S).
- Exploración de campo describir los puntos de investigación (calicatas, trincheras, perforaciones







y auscultaciones), así corno de los ensayos efectuados en campo, con referencia a las nomas.

- Empleadas Ensayos de laboratorio: describir los ensayos efectuados, con referencia a las normas.
- Empleadas Caracterización geotécnica: describir los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y simbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS), plasticidad de los finos, consistencia, compacidad, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.).
- Nivel de la napa freática: precisar la profundidad de la napa freática, indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.
- Análisis de la cimentación: describir las características fisico-mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos
- Conclusiones claras y precisas, sin ambigüedades; reportar la conclusión de cada aspecto
 observado en los puntos anteriores, destacando las prohibiciones que apliquen y que puedan
 estar referidas al uso de un sistema de fundación en particular o una profundidad limite para.
 Algún tipo de excavación, se concluye en función de los aspectos geológico, geotécnicos,
 estructurarles, sismicos hidráulicos, hidrológicos y cualquier otro que sea determinante en la
 solución que deba adoptarse el proyecto.
 - Recomendaciones: del tipo geotécnico para las diferentes propuestas de cimentación suministradas en el informe, recomendaciones de excavaciones, métodos constructivos, control de deformaciones y distorsión angular, medidas de protección en los procesos constructivos, técnicas para el mejoramiento o estabilización de suelos que pudiesen estar sometidos a algún tipo de amenaza de tipo geológica o geotécnica, tales como presencia de suelos colapsables, licuables o expansivos. En vista de lo amplio que puede llegar a ser las recomendaciones, se sugiere elaborar renglones para las diferentes especialidades involucradas en el proyecto, de forma tal que el informe geotécnico posea un enfoque totalmente practico y funcional.
- Recomendaciones adicionales, relacionadas a taludes, pavimentos, y cualquier condición particular

Plano de Ubicación y distribución de puntos de investigación: Se desarrollará un plano en planta mostrando la ubicación física de cada punto de investigación, precisando la cofa en relación al BM de referencia utilizada.

Perfiles Estratigráfico: En cada punto de investigación, se mostrarán los diferentes estratos que constituyen el terreno en estudio, indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y simbolo del grupo del suelo según el sistema unificado de clasificación de suelos (SUCS), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, color, tamaño máximo y angulosidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios

Resultado de ensayos: Se incluirán los registros completos de todos ensayos de campo y laboratorio, según los ensayos requeridos, así como los comentarios correspondientes a los







resultados obtenidos. Se resalta que los certificados deberán contenerla firma del jefe de laboratorio y del ingeniero especialista en Geotecnia, y deberán contener el nombre del laboratorio, dirección. Teléfono, correo, para la verificación correspondiente.

Registro fotográfico: Se desarrollará un registro fotográfico, donde se ilustrarán los trabajos de campo.

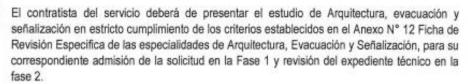
i) Estudio de demanda

El prestador del servicio deberá de presentar el Estudio de Demanda en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 05 Ficha de Revisión Especifica al Estudio de la Demanda, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2.

Para este estudio se deberá determinar a partir de la información consignada en el aplicativo Informático ESCALE -MINEDU e información de la L.E proporcionada por la dirección de la Institución Educativa, Censo de Población y Vivienda 2007, 2017, data actual e Información de la Dirección Regional de Salud Cusco, en compatibilidad con la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión de MEF y Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria"-2019, Así mismo para determinar la demanda. De la institución educativa se deberá utilizar la metodología de proporciones y cascada implementada por el PRONIED.

j) Arquitectura del proyecto inc./ anteproyecto

El contratista del servicio deberá de presentar el Estudio de Anteproyecto de arquitectura en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 09 Ficha Especifica de Revisión al Estudio de Anteproyecto de Arquitectura, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2.



Este de la propuesta Arquitectónica para la Construcción de la infraestructura en función de las condiciones de la edificación, terreno, topografía, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y lo definido en los alcances del estudio de pre inversión aprobado, para el diseño del planteamiento arquitectónico deberá cumplirse con los parámetros establecidos en la Normatividad del Ministerio de Educación, Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundada mediante Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU, "Norma Técnica Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada mediante aprobado mediante resolución de Secretaria general 239-2018-MINEDU, Reglamento Nacional de Edificaciones









normas A010 Condiciones generales de diseño, Norma A.040 Educación, Norma A.080 Oficinas (en lo que corresponda aplicarse), norma A.100 Recreación y deportes (en lo que corresponda aplicarse). El proyecto deberá contemplar la accesibilidad de personas con discapacidad y cumplir con los alcances de la Norma A.120 "Accesibilidad Universal en edificaciones modificada con RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 072-2019-VIVIENDA. El proyecto a plantearse deberá cumplir con los requisitos de seguridad en edificaciones establecidos en la Norma A130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Así mismo, el proyecto debe cumplir con lo establecido en la ley 29090 ley que regula las habilitaciones urbanas y edificaciones, deberá tramitarse de corresponder el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios en la Municipalidad y cumplir con las normas y reglamentos municipales para la obtención de permisos y licencias correspondientes.

k) Estudios de estructuras

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de estructuras en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 13 Ficha de Revisión Especifica de la especialidad de estructuras (ASITEC), para su correspondiente admisión de la solicitud en la FASE 1 y revisión del expediente técnico en la FASE 2.

Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas para cada caso específico de los Proyectos a proponerse, debiendo ceñirse a las Normas Técnicas vigentes. La solución se elaborará indicando el sistema estructural a nivel de planos de ejecución de obra, así como los estudios y memorias de cálculo compatibilizados con los Proyectos de Arquitectura, sanitarias y eléctricas.

El Proyecto estructural se desarrollará tomando en consideración lo siguiente:



- Estructuración y dimensionamiento: previo para la construcción, en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades. Debe considerarse lo indicado en la Norma E.030 Diseño Sismo resistente para esta categoría de obras, teniendo en cuenta las necesidades estructurales con sistemas que garanticen la estabilidad y durabilidad de la propuesta, tal como se indica en los documentos de viabilidad del Proyecto aprobado Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- Metrado de Cargas. Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga de servicio.
- Análisis Sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software efectuar el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la







edificación

- Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a la indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Diseño de obras exteriores, de ser el caso.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmico estructural, como del componente no estructural.

Componente Estructural:

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

Componente No Estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o componentes que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Lineas Vitales: Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe y las tuberías y ductos en general. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas. Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

Instalaciones Sanitarias.

El contratista del servicio deberá de presentar el estudio de instalaciones sanitarias en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 15 Ficha de Revisión Especifica de las especialidades de instalaciones sanitarias (ASITEC), para su correspondiente admisión de la solicitud en la FASE 1 y revisión del expediente técnico en la FASE 2.







Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de agua fría, agua del sistema contra incendios, agua de regadio, aguas servidas (desagüe), ventilación, sistema de drenaje pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario). Teniendo en cuenta que la intervención incrementará la demanda del servicio de abastecimiento de agua, el Consultor en la fase de los Estudios Preliminares y previo a la definición del Anteproyecto deberá realizar las gestiones ante la entidad prestadora del servicio, para obtener la factibilidad de dichos servicios, debiendo además realizar las indagaciones y gestiones acerca de la continuidad del servicio de agua actual y a futuro.

Se estudiará la necesidad de almacenar aguas ya sea con cisterna y/o tanque elevado si se considera el caso, de manera que se cumpla con la demanda de dotación y requerimiento de agua en función de las obras de ampliación y rehabilitación proyectadas, dicho requerimiento será sustentado con los cálculos respectivos, la ubicación de la cisterna y tanque elevado quedará a propuesta del Consultor, deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Memoria de cálculo de instalaciones Sanitarias.
- Planimetría General de Instalaciones Sanitarias (PGS) Planimetría General de Drenajes Pluviales (PGDP).
- Planos de Instalaciones Sanitarias por bloque/pabellón/unidad edilicia, etc. ESC 1/50,- Redes de agua fría, y caliente (de ser necesario); por bloque/pabellón/unidad edilicia, etc. ESC 1/50 Redes de desagüe y drenaje pluvial por bloque/pabellón/unidad edilicia, etc. ESC 1/50. Planos de sistema de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a la Norma A 130 del RNE (de requerirse de acuerdo a normatividad vigente)
- Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado, cámara de bombeo de desagüe, y planta de tratamiento de desagüe, cuarto de máquinas (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.

Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda). – Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias.

Plano de detalles constructivos.

- Especificaciones técnicas.
- Metrados, con su correspondiente planilla de verificación.
- Recolección y evacuación de aguas pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Calculo justifica torio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- Acondicionamiento de su disposición final hacía el servicio público u otro punto de evacuación.

m) Instalaciones Eléctricas.

El contratista del servicio deberá de presentar el estudio de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas en estricto cumplimiento de los criterios establecidos





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

en el Anexo N° 14 Ficha de Revisión Específica de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, para su correspondiente admisión de la solicitud en la FASE 1 y revisión del expediente técnico en la Fase 2.

El diseño del sistema eléctrico debe contemplar la integración de las redes eléctricas existentes, se hará una evaluación de las redes existentes, tableros eléctricos, artefactos eléctricos, acometidas, etc. Y en base al diagnóstico deberá proponer su creación, conservación, mejoramiento o el cambio de las mismas, la propuesta de integración al nuevo sistema eléctrico. El proyecto de Instalaciones Eléctricas en las Obras de Construcción proyectadas, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas de acuerdo al estudio de cargas de los diferentes. Ambientes, debiendo el Consultor establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente; para lo cual se deberá solicitar la factibilidad de servicio a la empresa correspondiente.

El estudio definitivo del proyecto debe contener con los siguientes contenidos

- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas.
- Planos de Instalaciones Eléctricas: de acuerdo con el R.N.E. y el Código Nacional Eléctrico (C.NE), y demás normas indicadas en el Ítem 3. Planimetría General de Instalaciones Eléctricas. (PIE)
- Planos de sistema de tomacorrientes simples y estabilizados, UPS, etc. por bloque/pabellón/ unidad edilicia, etc. ESC 1/50.
- Planos de detectores de humo y luces de emergencia. ESC 1/50,
- Planos de cableado estructurado por bloque/pabellón/unidad edilicia, etc ESC 1/50.
 - Detalles de modificación de infraestructura existente para implementación de nuevos equipos y
- Reutilizar equipos existentes. Planos de montante tableros
- Planos de sistema de puesta a tierra. Planos de detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas
- Metrados, con su correspondiente planilla detallada.

n) Estudio de vulnerabilidad y estimación de riesgos – EVAR.

El prestador del servicio deberá de presentar el Estudio de Evaluación de riesgos ante desastres naturales en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 08 Ficha de Revisión Específica a la Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2.

Se presentará un informe de Vulnerabilidad y estimación de riesgos del Lugar con objetivo garantizar la protección en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales, estarán referidos a la capacidad de la infraestructura para







afrontarlos satisfactoriamente. Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto.

o) Elaboración de los costos y presupuestos.

El contratista deberá de presentar el estudio de costos, presupuesto y programación en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 17 Ficha de Revisión Especifica de las especialidades de costos (ASITEC), presupuesto y programación, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2.

10.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO A REALIZAR

El contenido del Expediente Técnico deberá se enmarca estrictamente y en todos sus extremos, en lo establecido por PRONIED en la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoran la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante Resolución directoral ejecutiva N 011-2019-MINEDU/VMGI- PRONIED. Y deberá cumplir con la Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel Inicial Resolución Viceministerial N° 104-2020-MINEDU

1. Estudios Básicos

1.1. Estudio de demanda

- 1.1.1. Memoria descriptiva
- 1.1.2. Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas
- 1.1.3. Anexos*

1.2. Estudio topografía

- 1.2.1. Informe topográfico
- 1.2.2. Planimetría general
- 1.2.3. Anexos*

1.3. Estudio de mecánica de suelos

- 1.3.1. Memoria descriptiva
- 1.3.2. Memoria de cálculo
- 1.3.3. Planimetría general
- 1.3.4. Anexos*

1.4. Evaluación de riesgo ante desastres naturales

- 1.4.1. informe de evaluación de riesgos
- 1.4.2. Anexos*

1.5. Proyecto de demolición

- 1.5.1. Memoria descriptiva
- 1.5.2. Informe técnico de sustento
- 1.5.3. Planimetría general







1.5.4. Anexos*

2. Especialidades

2.1. Arquitectura, Evacuación y Señalización

- 2.1.1. Plano de ubicación y localización
- 2.1.2. Memoria descriptiva de arquitectura
- 2.1.3. Planimetría de plantas
- 2.1.4. Planimetría de cortes y elevaciones
- 2.1.5. Planimetría de detalle
- 2.1.6. Cuadro de acabados de arquitectura
- 2.1.7. Especificaciones técnicas de arquitectura
- 2.1.8. Hoja resumen de metrados de arquitectura
- 2.1.9. Hoja detallada de metrados de arquitectura (por Item)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- 2.1.11. Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización.
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por item)
- 2.1.15. Plan de contingencia.
- Certificado de par\u00e1metros urban\u00e1sticos
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- 2.1.18. Anexos*

2.2. Estructuras

- 2.2.1. Memoria descriptiva de estructuras
- 2.2.2. Memoria de cálculo de estructuras
- 2.2.3. Planimetría general
- 2.2.4. Planimetría de detalle
- 2.2.5. Especificaciones técnicas de estructuras
- 2.2.6. Hoja resumen de metrados de estructuras
- 2.2.7. Hoja detallada de metrados de estructuras (por item)
- 2.2.8. Anexos*

2.3. Instalaciones Eléctricas, Electromagnéticas, Comunicaciones y Gas.

- 2.3.1. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 2.3.2. Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 2.3.3. Planimetria general
- 2.3.4. Planimetría de detalle
- 2.3.5. Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 2.3.6. Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 2.3.7. Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por Ítem).
- 2.3.8. Memoria descriptiva de instalaciones electromecânicas*
- 2.3.9. Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas*
- 2.3.10. Planimetría general*
- 2.3.11. Planimetria de detalle*







- 2.3.12. Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas*
- 2.3.13. Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas*
- 2.3.14. Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por item)*
- 2.3.15. Memoria descriptiva de instalaciones de gas*
- 2.3.16. Memoria de cálculo de instalaciones de gas*
- 2.3.17. Planimetría general*
- 2.3.18. Planimetria de detalle*
- 2.3.19. Especificaciones técnicas de instalaciones de gas*
- 2.3.20. Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas*
- 2.3.21. Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas (por item)*
- 2.3.22. Anexos.

2.4. Instalaciones Sanitarias

- 2.4.1. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- 2.4.2. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- 2.4.3. Planimetría general
- 2.4.4. Planimetría de detalle
- 2.4.5. Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- 2.4.6. Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- 2.4.7. Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por item)
- 2.4.8. Anexos*

3. Costos, presupuesto y programación

- 3.1. Hoja de Consolidado
- 3.2. Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- 3.3. Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- 3.4. Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- 3.5. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 3.6. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas*
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas*
- 3.8. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- 3.9. Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de cotizaciones de arquitectura
- 3.11. Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- 3.12. Resumen de cotizaciones de estructuras
- 3.13. Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 3.14. Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas*
- 3.15. Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- 3.16. Relación de materiales e insumos de arquitectura
- 3.17. Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- 3.18. Relación de materiales e insumos de estructuras
- 3.19. Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas*
- 3.20. Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas*
- 3.21. Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias







- Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 3.23. Presupuesto desagregado de arquitectura
- 3.24. Presupuesto desagregado de evacuación y señalización.
- 3.25. Presupuesto desagregado de estructuras
- 3.26. Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 3.27. Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas*
- 3.28. Presupuesto desagregado de instalaciones de gas*
- 3.29. Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- 3.30. Presupuesto desagregado de gastos generales
- 3.31. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- 3.32. Formulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
- 3.33. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 3.35. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas*
- 3.36. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas*
- 3.37. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- 3.38. Hoja resumen de presupuesto
- 3.39. Cronograma de avance de obra (Gantt)
- 3.40. Cronograma valorizado
- 3.41. Curva S.
- 3.42. Cronograma de desembolsos.
- 3.43. Anexos*
- 3.44. Formato N 08-A actualizado**
- 3.45. Resolución de aprobación del expediente técnico actualizado **
- * Estos documentos no son obligatorios en la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos, en tanto el proyecto no requiera el desarrollo de dichos estudios, especialidades u otra documentación que no sea aplicable.
- ** Estos documentos son obligatorios, posterior a la aplicación de la Ficha de Revisión General de Costos, Presupuesto y Programación (FRG N° 03) de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, y como requisito para la culminación de la asistencia técnica.

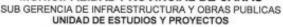
Nota importante sobre las presentaciones: En caso de que ASITEC - PRONIED, solicite más contenidos el proyectista deberá de adjuntar al expediente técnico, sin adicionales del monto contractual.

10.3. FORMATOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS DE LA CONSULTORIA

El Consultor deberá entregar vía mesa de partes el estudio definitivo presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al indice entregado (numeral 10.2), una vez aprobado el estudio definitivo por parte de la Municipalidad Provincial de Canas. El consultor deberá entregar dos 02 originales físico y 02 copias con 01 DVD conteniendo la información digital. Para documento en formato A4 se empleará papel bond blanco de 75 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos por los profesionales responsables, jefe del proyecto y por el representante legal del consultor. Así mismo se entregará la información digital de acuerdo









a los requerimientos del sistema ASITEC del PRONIED en una versión editable (formatos doc., xls, dwg, jpg, docx, xlsx, ppt, pptx, jpeg, jpg, png, dxf, shp, mpp, "s2k, *pdf) y de lectura (Formato pdf).

11. PERIODOS DE LA ELABORACION DEL PROYECTO

El periodo se establece en función de dos momentos:

MOMENTO 1: Empieza con la formulación del Expediente Técnico en base a la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 239-2018-MINEDU, "Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial, aprobada mediante RVM-104-2019-MINEDU ya Resolución Directoral Ejecutiva N 011-2019- MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba la Directiva "Orientaciones Para La Asistencia Técnica A Expedientes Técnicos Que Mejoren La Calidad De Los Proyectos De Inversión Pública A Cargo De Los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales". Tiene como periodo de duración desde la suscripción del contrato hasta la entrega del Expediente Técnico por parte del contratista, para su aprobación del mismo por parte de la entidad y tendrá un plazo de 60 días calendarios.

MOMENTO 2: Se da inicio a partir de la solicitud de Asistencia Técnica por parte de la entidad en la convocatoria del PRONIED a través del ASITEC. Correspondiente a la FASE 1: admisibilidad para la revisión del Expediente Técnico con el registro de solicitudes, y Admisión de los proyectos.

Este momento está contenido en el plazo establecido por PRONIED en el calendario de la convocatoria, para el desarrollo de la FASE 2: Revisión de Expedientes Técnicos, en sus atapas 1) Revisión de los estudios básicos, 2) Revisión de las especialidades y 3) Revisión de costos, presupuesto y programación.

En cada una de las etapas de la FASE 2, posterior al sustento respectivo es declarado "APTO" y culmina con la notificación de PRONIED a la UEI (entidad) de la Ficha de Revisión Final de Asistencia Técnica (FRF).

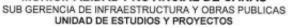
Este momento acaba cuando el contratista presenta a la entidad el Expediente Técnico con la notificación de PRONIED a la UEI (entidad) de la Ficha de Revisión Final de Asistencia Técnica (FRF) "APTO" y la entrega de dos originales firmados, 02 copia impresa en PDF y 01 digital en PDF y digital de la data matriz del Expediente Técnico.

Plazo total del servicio:

Será la suma de los tiempos de los Momento 1: formulación del expediente técnico y el Momento 02: plazo de revisión del Expediente Técnico con la notificación de PRONIED a la UEI (entidad) de la FRF: Ficha de Revisión Final de Asistencia Técnica "APTO" y la entrega del expediente en dos originales firmados, 02 copia impresa en PDF y 01 digital en PDF y digital de la data matriz del expediente.

Información en digital, editable en formatos Originales según programa a utilizar







12. PLAZOS DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

- a) El plazo de elaboración del estudio definitivo, se realizará de 60 días calendarios y el tiempo que incluye el sustento del expediente técnico ante PRONIED-ASITEC.
- Según lo indicado en el Artículo 143 (cómputo de los plazos) del reglamento de la ley, los plazos de ejecución del servicio se computan en días calendarios.
- La solicitud es de aplicación de plazo de ejecución del servicio, se gestionan según lo indicado en el Artículo 158 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Inicio de plazo de la ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio se computa a partir del día siguiente después de la suscripción del contrato.

Determinación de los plazos específicos:

TABLA 3 Plazos de consultoria

	ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE PRESENTACIÓN (DIAS)	DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA
		MOME	NTO 01	
SOUNCIAL DE SE	FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	Entrega de Expediente Técnico a la Municipalidad Provincial de Canas.	60 días de presentación a la municipalidad las cuales serían considerada en plazo de la contratación de la consultoría	Resolución de Alcaldía de aprobación de Expediente Técnico
		MOME	NTO 02	
	SUSTENTO I: ESTUDIOS BÁSICOS (ASITEC)	Etapa de Evaluación de Estudios Básicos Demanda Topografía Mecánica de suelos-Evaluación Riesgos arte desastres naturales Anteproyecto de arquitectura Proyecto de demolición)	40 dias de para el levantamiento de observaciones a los estudios básicos, los tiempos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la plataforma de ASITEC-PRONIED	Documento de aprobación Estudios Básicos parte ASITEC PRONIED





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

TOTAL	160 días		
SUSTENTO: DE COSTOS Y PRESUPUESTO (ASITEC)	Etapa de Evaluación de especialidades de Costos Presupuesto y Programación)	20 días para el levantamiento as costos las observaciones presupuesto, los tempos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la plataforma de ASITEC PRONIED	Documentación sustentación aprobación de Especialidad de Costos y Presupuesto por parte ASITEO PRONIED
SUSTENTO II: DE ESPECIALIDADES (ASITEC)	Etapa de Evaluación de las especialidades (Arquitectura, evacuación señalización estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias)	40 días de para al levantamiento de observaciones a las Especialidades, ce tiempos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la plataforma del ASITEC-PRONIED	parte de ASITEC

El plazo para el sustento (Momento 02), no incluye el tiempo que se tome en la evaluación por parte de la plataforma del ASITEC del PRONIED.

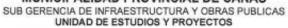
13. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el que quedara determinado según estudio de mercado por la Oficina de Abastecimientos.

El desagregado del costo de la consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto es el siguiente:









O1.00.00	DESCRIPCION PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	UNIDAD	CANT	TIEMPO	ARTICIPACIOI	COSTO	PARCIAL SI. SI 143,500.00
01,01.00	PERSONAL CLAVE						\$167,000.00
01.01.01	Jele de Proyecto	Mes	1	5	1	\$/5,000.00	4 7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
01.01.02	Especialista en Arquitectura	Wes	1	2	1	\$14,200.00	
01.01.03	Especialista en Estructuras	Mes	1	2	1	\$/4,200.00	
01.01.04	Especialista en Instalaciones Electricas	Mes	1	2	1	\$/4,200.00	
01.01.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1	2	1	S/4,200.00	
01.01.06	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	1	2	1	\$/4,200.00	\$/8,400.00
01.02.00	PERSONAL DE APOYO TECNICO					G1 1/20000	" S/ 23,000.00
01.02.01	Asistente de Anquitectura (metrados y dibujo)	Mes	1	2	1	S/2,000.00	S/4.000.00
01.02.02	Asistente de Estructuras (metrados y dibujo)	Mes	1	2	1	\$/2,000.00	S/4,000.00
01.02.03	Asistente de Instalaciones Electricas (metrados y dibujo)	Mes	1	2	1	\$/2,000.00	\$/4,000.00
01.02.04	Asistente de Instalaciones Sanitarias (metrados y dibujo)	Mes	1	2	1	\$/2,000.00	S/4,000.00
01.02.05	Asistente de Metrados, Costos y Presupuestos (metrados y dibujo)	Mes	1	2	1	\$/2,000.00	\$/4,000.00
01.02.06	Asistente Colizador	Mes	1	2	1	\$/1,500.00	\$/3,000.00
01.03.00	PERSONAL DE APOYO TECNICO						" S/ 5,000.00
01.03.01	Asistente Administrativo	Mes	1	25	1	\$/2,000.00	\$/5,000.00
02.00.00	OTROS SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS						\$/35,000.00
02.01.00	Estudio de Topografico	Gh.	1			\$/5,000.00	\$/5,000.00
02.01.01	Estudio de Mecanica de Suelos	Gb.	1			\$/4,500.00	\$/4,500.00
02,01.02	Evaluación de Riesgos y Desastres Naturales	Gb.	1			\$/4,500.00	\$/4,500.00
02.01.03	Proyecto de Demolicion con pruebas de diamintina	Glb.	1			\$/4,500.00	\$/4,500.00
02.01.04	Servicio de Georeferenciacion BMs Registrados ante IGN	Und.	1			\$/5,000.00	\$/5,000.00
02.01.05	Servicio de Laboratorio de Ensayo de Penetracion Estandar	Und.	3			\$/3,000.00	\$/9,000.00
02.01.06	Tramites de CIRA	Resol	1			S/2,500.00	\$/2,500.00
03.00.00	GASTOS DE IMPRESIÓN Y COPIAS						\$/1,000.00
04,00.00	SERVICIOS DE ALQUILER Y GASTOS VARIOS						\$/12,500.00
04.01.00	Alquiler de Oficna y viaticos	Mes	1	2.5		\$/3,000.00	\$/7,500.00
04.02.00	Gastos de proceso de selección	Glb.	1			\$/1,000.00	" S/1,000.00
04.03.00	Gastos notariales	Glb.	1	2		\$/500.00	\$/1,000.00
04.04.00	Gastos de Movilidad	Glb.	1	2		S/1,000.00	\$/2,000.00
04.05.00	Tramiles de facinilidad de servicios	Glb.	1	2		\$/500.00	\$/1,000.00
	TOTAL COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO						\$/ 143,500.00
	UTILIDAD			5%			\$/7,175.00
	SUB TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO						"SI 150,675.00
	IGV 18%			18%			\$/ 27,121.50
	VALOR REFRENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO						SI 177,796.50
						04 ob 39	







14. PRESENTACION DE INFORMES, REVISION EVALUACION Y CONFORMIDADES

14.1. DE LOS INFORMES

El consultor deberá presentar a los siguientes informes para el desarrollo de la consultoría.

INFORME N° 1: El consultor deberá PRESENTAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO a la Municipalidad Provincial de Canas. En un plazo de 60 DIAS calendarios después de la firma del contrato.

INFORME № 2: El consultor deberá presentar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico y la aprobación de los estudios básicos (estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición) por parte de ASITEC. Se presentará conforme a los plazos de evaluación establecidos por parte de ASITEC- PRONIED.

INFORMEN 3: El consultor deberá presentar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico y a la aprobación de las especialidades (arquitectura, evacuación y señalización, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias), por parte de ASITEC. Se presentará conforme a los plazos de evaluación establecidos por parte de ASITEC-PRONIED.

INFORME Nº 4: El consultor deberá presentar el levantamiento de observaciones del expediente técnico y a la aprobación de la especialidad de costos, presupuestos y programación, por parte de ASITEC. Se presentará conforme a los plazos de evaluación establecidos por parte de ASITEC PRONIED.

PRODUCTO FINAL: Corresponde a la presentación del estudio definitivo a la Municipalidad Provincial de Canas una vez aprobado por el Programa Nacional de infraestructura Educativa PRONIED a través del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica-ASITEC, el plazo para la presentación del estudio definitivo dependerá de la evaluación y aprobación que realice el PRONIED.

Todo retraso en la entrega de la documentación establecida de los presentes términos de referencia para cada una de las etapas, que exceda el plazo otorgado, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso, según lo señalado en el Art. 162 del reglamento de contrataciones del estado.

Toda documentación que se formule en cualquier de las etapas se elabora cumpliendo los alcances, contenidos formatos y anexos otorgados por la entidad.

14.2. REVISION Y EVALUACION

a. Por Parte De La Municipalidad Provincial de Canas

 La entidad revisará los volúmenes correspondientes a cada uno de los entregables, consecuentemente notificará al consultor del servicio de consultoría en un plazo máximo de 10 días calendarios computados desde el día siguiente a la fecha en fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, estas serán notificadas al consultor







para subsanación.

- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considera como mora para afecto de la penalidad diaria se calculara de acuerdo a lo señalado en el artículo 182 del reglamento de la Ley de contrataciones.
- El consultor no contará con plazo adicional, para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones falidas.

b. Por Parte De Programa Nacional De Infraestructura Educativa PRONIED

- Con la aprobación del estudio definitivo por parte de la Municipalidad Provincial de Canas mediante acto resolutivo se efectuará el registro del proyecto en el ASITEC para la evaluación y revisión de estudios básicos, revisión de especialidades y los costos, presupuestos y programación.
- Al final de cada etapa, la Municipalidad comunicara al consultor, si existen recomendaciones u observaciones a implementar de acuerdo a la evaluación por el PRONIED.
- En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas. Las observaciones también se darán de acuerdo al tiempo que tome el sistema ASITEC del PRONIED en revisar y dar su lista de observaciones, los mismo que serán entregados al consultor de manera inmediata para absolverías y volver a cargar el archivo corregido, las observaciones se darán hasta que el sistema ASITEC las de por absueltas al 100%.
- La Municipalidad designará un coordinador de proyecto quién será y registrar las recomendaciones realizadas durante el proceso de culminada la fase de revisión, la Municipalidad comunicará al consultor que el proyecto ha finalizado la asistencia técnica.



a) APROBACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Luego de verificar el/los documentos de cada entregable, la entidad procederá a otorgar la aprobación de la etapa correspondiente de los servicios de consultoría.

La notificación de la aprobación de cada una de las etapas le será cursada por escrito al consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación de estudio definitivo por parte de la entidad.

APROBACIÓN POR PARTE DE PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRONIED

Luego de la asistencia técnica al estudio definitivo del proyecto de inversión pública de infraestructura educativa, el Programa Nacional de infraestructura Educativa PRONIED procederá a la aprobación del estudio definitiva mediante la emisión de la ficha que declara APTO el estudio definitivo en el Sistema Descentralizado de Asistencia





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Técnica-ASITEC el cual tiene un código QR y un enlace con el cual se verificará la autentificación de la aprobación.

Una vez aprobado el estudio definitivo por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, el consultor deberá presentar:

- Dos (02) ejemplar original, y dos (02) copias, en físico compatibilizado e integrado, de acuerdo a las recomendaciones del Programa Nacional de infraestructura Educativa PRONIED.
- Un (01) disco compacto (CD) con los archivos digitalizados de la información correspondientes a dicha etapa con los formatos y software requeridos. Los CDs deberán estar debidamente rotulados.
- La documentación digitalizada que presentara el consultor, deberá incluir todas las modificaciones que se haya suscitado durante el proceso de la consultoria. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dicho archivo integrado y completo.

15. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA

A) Según aprobación por parte de la entidad en cuatro (04) partes, según el siguiente detalle

Primer Pago: Se realizará el 20% del monto total del contrato una vez aprobado el INFORME Nº 1 por el área usuaria de la Municipalidad Provincial de Canas, previo informe favorable del Expediente Técnico y su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Segundo Pago: Se realizará el 30% del monto total del contrato a la entrega del INFORME N° 2 a la Municipalidad Provincial de Canas, con informe favorable del área usuaria de la entidad, a la admisibilidad de la FASE 01 de convocatoria ASITEC- PRONIED y una vez aprobado la evaluación de los ESTUDIOS BÁSICOS (ETAPA 01) (estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición) por parte de la plataforma ASITEC. Se presentará conforme a los plazos de evaluación establecidos por parte de ASITEC- PRONIED.

Tercer Pago: Se realizará el 30% del monto total del contrato a la entrega del INFORME N° 3 a la Municipalidad Provincial de Canas, previo informe favorable del área usuaria de la entidad, una vez aprobado la ETAPA 02 correspondiente a la evaluación de las especialidades (arquitectura, evacuación y señalización, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias) por parte de ASITEC. Se presentará conforme a los plazos de evaluación establecidos por parte de ASITEC-PRONIED y a la entrega del informe Nº 04 a la Municipalidad Provincial de Canas, previo informe favorable del área correspondiente de la entidad.

Cuarto Pago: Se realizará el 20% del monto total del contrato, a la entrega del INFORME N°04 a la Municipalidad Provincial de Canas con la obtención del Certificado. De Calidad del proyecto por parte de Programa Nacional de infraestructura Educativa PRONIED, previo informe favorable del área





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

usuaria, lo cual podrá ser comprobado mediante el aplicativo ASITEC (ficha que declara APTO el estudio definitivo), para lo cual se debe tener aprobado la especialidad de evaluación de costos, presupuesto y programación portarte de ASITEC, se presentará conforme a los plazos de evaluación establecidos por parte de ASITEC-PRONIED.

- a) Para el procedimiento de pago, el consultor deberá remitir, en cada oportunidad, una solicitud de pago luego de haberle comunicado la Entidad su conformidad a la etapa respectiva de pago, adjuntando copia del documento con el cual la entidad la comunico la aprobación de la etapa correspondiente; así como su recibo por honorarios profesionales o factura, según corresponda.
- b) La entidad abonara el pago de la contraprestación dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, de acuerdo con el Artículo 171 del RLCE. La demora por parte del consultor en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación del recibo de honorarios o factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la entidad, no genera derecho al consultor por concepto de interés.

16. RESPONSABILIDAD Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Al consultor y/o proyectista se efectuarán las consultas de existir dudas y/o controversias en el proceso de ejecución de la obra, para tal efecto el proyectista y/o consultor debe estar en la predisposición de las veces que se haga las consultas, así como actualizar los costos del expediente Técnico en la etapa de sustento del Expediente técnico ante PRONED.

Según el D.S. N° 083-2004 PCM, no se exime de responsabilidades a que hubiere lugar de la obra, por lo que, los errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidades administrativa, civil y/o penal según el caso para aquellos que hayan reformulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO

En el caso que el consultor no cumpla con el plazo establecido (60) días calendarios para la presentación del expediente técnico motivo de la presente consultoría; la ENTIDAD lo remplazará para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de (10) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

18. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad será a suma alzada, para la elaboración del expediente técnico proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2211667.





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO 19.1. RESPONSABILIDAD DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

- Garantizará el Pago por la Elaboración del Expediente Técnico.
- Brindarà toda la información necesaria para el cumplimiento del presente.
- Brindar el saneamiento físico legal del terreno.
- Garantizar que el proyecto en cuestión este viable, activo, registrado en la fase de ejecución y no duplicado.
- Municipalidad designará un coordinador de proyecto quién será el encargado de revisar y registrar las recomendaciones realizadas durante el proceso de asistencia técnica.

19.2. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al consultor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Elaboración y levantamiento de observaciones del Estudio del Expediente Técnico.
- Garantiza la consistencia técnica del proyecto.
- Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y adoptar las necesarias para su cumplimiento.
- En atención a que el Consultor es responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá
 garantizar la calidad del Estudio y responder el trabajo realizado en el estudio del Expediente
 Técnico durante los siguientes dos (02) años, desde la fecha de la aprobación del Informe
 Final por parte de la Entidad, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o
 corrección no podrá negar su concurrencia.
- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoria.
- Visitar la zona de influencia que será materia de aplicación de la consultoría.
- Tomar conocimiento de los alcances del estudio de pre inversión aprobada, efectuado oportunamente ante el órgano revisor en la instancia respectiva, las observaciones o consultas que correspondan.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas y servicio básico, análisis de impacto ambiental, análisis de riesgo y vulnerabilidad, todos correspondientes al área de influencia y al terreno sobre el que se efectuara el proyecto.
- Presentar los entregables oportunamente ante la entidad.
- Garantizar la participación del personal profesional minino que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

buena oportuna ejecución del servicio.

- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales, levantamiento de observaciones en los tiempos oportunos en cada etapa de la evaluación y revisión ante PRONIED.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad de los servicios que presente, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Municipalidad Provincial de Canas sobre los trabajos que ejecuten sus proyectistas.
- Aplicar la reglamentación directiva, parámetros de construcción, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara en cada etapa de su revisión y evaluación.
- De ser necesario el consultor brindara las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al coordinador de la consultoría que designara la entidad, así como al equipo revisor que, eventualmente tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando el consultor.
- Garantiza la asistencia técnica del Proyecto mediante el Sistema de Asistencia Técnica ASITEC cuando el equipo evaluador del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED lo requiera.
- Al consultor y/o proyectista se efectuará las consultas de existir dudas y/o controversias en el proceso de ejecución de la obra, para tal efecto el proyectista ylo consultor debe estar en la predisposición de las veces que se haga las consultas. Según el D.S. N° 083-2004 PCM, no se exime de responsabilidades a que hubiere lugar de la obra, por lo que, los errores, omisiones o deficiencias en el estudio definitivo, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidades administrativa, civil y/o penal según el caso para aquellos que hayan formulado y/o aprobado en estudio definitivo contractual en tales condiciones.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, los derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la entidad.

21. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Fórmula

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times monto}{F \times plazo \ dias}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F-0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras penalidades

 De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

 Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

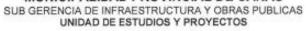
1	Otras pe	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Formas de calculo	Procedimiento
1	Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no apruebe la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia o calificaciones del profesional a ser reem: lazado	0.5 UIT por cada dia de ausencia	Con informe de área usuaria.
2	No atender oportunamente las solicitudes de aclaraciones, consultas, objectones por parte de integrante del equipo técnico.	0.5 UIT por cada situación	Con informe de área usuaria.
3	Por la presentación del expediente técnico incompleto o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	Una (1.0) UIT por cada presentación incompleta.	Con informe de área usuaria.
4	Por no presentar las observaciones en el tiempo solicitado según términos de referencia.	(0.5) UIT por cada dia de retraso	Con informe de área usuaria.
5	Por no presentarse a reuniones programadas, por el área usuaria relacionadas a sustento en PRONIED notificadas ocortunamente	(0.5) UIT por cada ausencia	Con informe de área usuaría.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse.

22. LIQUIDACION DE CONTRATO

EL Consultor deberá de presentará a La Municipalidad Provincial de Canas la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes haberse otorgado la conformidad de la última prestación en merito a lo expuesto en el RLCE. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, La Municipalidad Provincial de Canas efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista. La liquidación, se presentará en original y 03 copias, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener, Análisis De la Liquidación, Cuantificación del sustento con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros. En caso de que EL Consultor presento su último pago y no se le haya sido reconocido, deberá de adjuntar en la Liquidación la carta de prestación del pago, la cual se le pagará como saldo a favor en la liquidación de la consultoría.







23. REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante para la entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A
A.1

Ingeniero Colegiado, habilitado para el ejercicio profesional.







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	JEFE DE PROYECTO Arquitecto y/o Ingeniero Civil colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto, Colegiado, habilitado para del ejercicio profesional.
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAL Ingeniero Civil, Colegiado, habilitado para el ejercicio profesional.
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
	Ing. Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Ingeniero Electricista, Colegiado, habilitado para el ejercicio profesional.
OVINCIA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ing. Sanitario y/o ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
V2/B	ESPECIALISTA EN DEMANDA Ing. economista y/o Economista, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
and the same of th	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES - EVAR Ing. Civil o Arquitecto, Colegiado, habilitado para el ejercicio profesional.
	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión
	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Ing. Civil y/o ambiental Colegiado, habilitado para el ejercicio profesional
	ESPECAILISTA EN DEMOLICION Ingeniero Civil, colegiado, habilitado para el ejercicio profesional.
	Acreditación:
	Copia simple de: Título profesional, constancia de colegiatura y/o Copia de Habilidad Profesiona (Se verificará en la página web)
	Importante: De conformidad con el artículo 189 del reglamento el supervisor, debe cumplir con las misma calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Así mismo, el jefe del proyect para la elaboración del expediente técnico debe cumplir en las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.







	B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
		Requisitos
		JEFE DE PROYECTO
		Acreditar como mínimo con cuatro (04) años de experiencia mínima en la especialidad como jefe de proyecto en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y/o estudios de Pre Inversión en el sector de Infraestructura Educativa, se computa desde la colegiatura.
		El Personal propuesto deberá acreditar por lo menos haber sido cuatro (04) Expedientes Técnicos como jefe de proyecto.
		ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
		Acreditar como minimo con dos (02) años de experiencia mínima en la especialidad en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y/o estudio de Pre inversión de infraestructura educativa, se computa desde la colegiatura
		El Personal propuesto deberá acreditar por lo menos haber elaborado o participado en la elaboración de dos (02) Expedientes.
		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA
		Acreditar como mínimo con cinco (05) año de experiencia mínima en la especialidad como ingeniero estructural o estructurista en la elaboración y/o ejecución de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura educativa y/o edificaciones, se computa desde la colegiatura.
		ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
OVINCIAL OF		Acreditar como mínimo con (01) años de experiencia mínima en la especialidad de metrados, análisis de costos y presupuestos o especialista costos y presupuesto o especialista en costos, en la elaboración, revisión o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura educativa y/o edificaciones; se computa desde la colegiatura.
US BO	NA SA	Mínimamente deberá acreditar: Cursos y capacitaciones en Costos y presupuestos con conocimiento en programas S10, DELPHIN EXPRESS O EXCEL, mediante la presentación de copia simple de documentos que acredite el Diplomado y/o capacitación, según corresponda.
	4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
		Acreditar como minimo con un (01) años de experiencia mínima en la especialidad de instalaciones eléctricas o especialista en instalaciones de interiores o exteriores, en la elaboración, revisión a supervisión de estudios definitivas o expedientes técnicos de infraestructura educativa y/o edificaciones, se computa desde la colegiatura.
		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
		Acreditar como mínimo con un (01) año de experiencia mínima en la especialidad de instalaciones Sanitarias o especialista sanitario, en la elaboración, revisión o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura educativa y/o edificaciones; se computa desde la colegiatura.
		ESPECIALISTA EN DEMANDA
		Acreditar como mínimo con dos (02) años de experiencia mínima en la especialidad como elaboración de estudios de pre inversión pública y/o expedientes técnicos en el marco del SNIP y/o INVIERTE PE, en proyectos en el sector educación o edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
		ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES - EVAR
		Acreditar como mínimo con un (01) año de experiencia mínima como proyectista y/o denominación similar en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y/o estudio de pre inversión







ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Acreditar como mínimo con un (01) año de experiencia mínima como especialista en estudio de impacto ambiental o especialista ambiental y/o denominación similar en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y/o estudio de pre inversión, se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Acreditar con un (01) año de experiencia minima como especialista en estudio de suelos, en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y/o estudio de pre inversión, se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN DEMOLICIÓN:

Acreditar por lo menos haber participado en dos (02) proyectos como especialista de DEMOLICIÓN de edificaciones, acreditando con constancias y/o certificados de trabajo.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

De conformidad con el artículo 189 del reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Así mismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir en las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

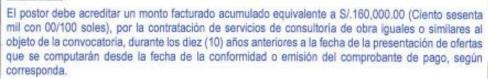
Requisit		IIII	CANT
	DESCRIPCION	UND.	CANT.
02	Equipo de Cómputo (Computadora Estacionaria o Laptop).	Und.	02
01	Equipo de Topografia (Estación Total) y GPS navegador	Und.	01
01	Camioneta 4x4 (año de antigüedad no mayor de 10 años)	Und.	01
01	Impresora Plotter formato A-1	Und.	01

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

C.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

C



Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura educativa de nivel inicial, primario, secundario y educación superior, así como proyectos de infraestructura urbana y edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones [para acreditar el requisito de calificación y el factor "experiencia del postor en la especialidad"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponda a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, las veinte (20) primeras.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del tribunal de contrataciones del estado.

[&]quot;... el sol sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como validad la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sifuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizado el termino "cancelado o pagado"] puesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia,

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2 veces el valor referencial: 70 puntos M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 60 puntos M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: A. Metodología de trabajo (10 puntos) a. Inicio de la consultoría b. Administración de contrato c. Control de calidad B. Plan de trabajo sistematizado (10 puntos) a. Control técnico b. Control económico c. Control contractual C. Procedimientos innovadores a emplear (10 puntos) Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 18

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

las consultas o las absuelva fuera del plazo	atender las consultas	[CONSIGNAR EL
señalado en el numeral 193.3 del artículo	formuladas por el	ÁREA USUARIA A
193 del Reglamento. 20	residente de obra,	CARGO DE LA
	según lo dispuesto en	SUPERVISIÓN DEL
	el literal b) del numeral	CONTRATO].
	193.10 del artículo 193	
	del Reglamento.	
()	_	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²⁰ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposicione lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

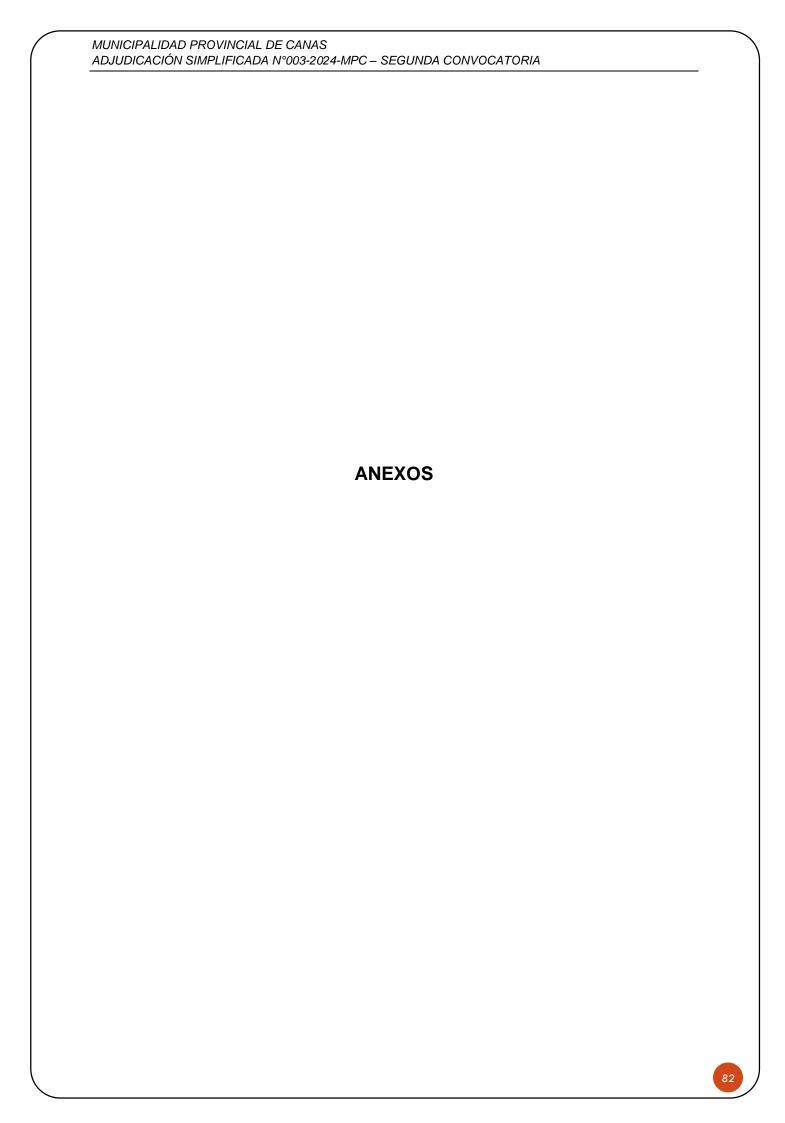
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento			
		•			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
		·	<u> </u>		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

				Expediente Técnico	
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o Ampliación(o	es) de plazo	días calendario días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total Fecha de inicio de ob Fecha final de la c	e la consultoría de ra	días calendario
		<u> </u>	i cona imar de la c	orisationa de obra	
En ca	so de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
	IECNICO	·			
		Monto del presupuesto			
En ca	so de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
	<u> </u>				
8		NOMBRE. FIRMA Y SELLO D	FI FUNCIONARIO	COMPETENTE	



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Im	-	-40	nto
ш	μU	ιιa	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):			
	Sí	No	
	Teléfono(s) :	` '	` '

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵ Sí No				
Correo electrónico:				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD	Y	FE	CHA	١J
-------------------	---	----	-----	----

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

siguiente:

- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

m	2	rta	ni	-
ш	μυ	ιta	ш	·C

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.